



RESOLUCION No. 063386 DE 2019.

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades delegación conferida en la en la Resolución No. 1728 del 05 de Octubre de 2018 y con acta de posesión 000205 del 08 de Octubre de 2018, y en especial Resolución 2039 de 2004 artículo 3, y de conformidad con lo previsto las leyes 80, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó el estudio y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad para la realización de un contrato que permita la **PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD AL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN REDCOLSI SEMILLEROS A REALIZARSE LOS DIAS 8 , 9 Y 10 DE MAYO DE 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN**, con un presupuesto disponible de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000)** incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al CDP N° 5119 del 30 de Abril de 2019, expedido por el Centro de Servicios de Salud.

Que el centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar. la participación **DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD AL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN REDCOLSI SEMILLEROS A REALIZARSE LOS DIAS 8 , 9 Y 10 DE MAYO DE 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.**

El Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación es el espacio interdisciplinar creado por la RedCOLSI en los Departamentos para la formación en investigación, se construye participativamente como un espacio para el aprendizaje de las Ciencias desde la investigación formativa a través de la resolución de problemas con visibilización de rutas y encuentros. Prevalece el intercambio de conocimiento con realimentación para quienes a él confluyen en calidad de semilleristas estudiantes acompañados por docentes para exponer los avances de sus proyectos de investigación, emprendimiento e innovación como muestra de su proceso de formación. El SENA, Regional Antioquia es miembro oficial de la Red desde Abril del 2014, por lo cual toda la comunidad de la Regional está invitada a participar activamente en alguna de las modalidades establecidas para tal evento. En este sentido es importante la participación de los aprendices, instructores y personal de apoyo que participan como ponentes y asistentes desde los Semilleros de Investigación con Proyectos de investigación, proyectos de emprendimiento empresarial y proyectos de innovación y desarrollo en el XIV encuentro Departamental de Semilleros de investigación del nodo Antioquia 2019.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación directa con la empresa de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES** Nit No. **900.126.062-3** organizador del evento, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, el Manual de Colombia Compra Eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, y el manual de contratación de la entidad y teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales.

La presente contratación acorde a la modalidad se adelanta por Contratación Directa.

La necesidad se satisface mediante la participación **DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD AL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN REDCOLSI SEMILLEROS A REALIZARSE LOS DIAS 8 , 9 Y 10 DE MAYO DE 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN**, por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el apoyo operativo requerido

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, y reglamentado por el artículo 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013; tratándose de procesos de contratación Directa y en especial lo establecido en el artículo 80 del Mismo Decreto, se aplicarán las siguientes reglas:

**Artículo 73. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA**

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto.*

**Artículo 80. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación directa con la empresa **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES** Nit No. **900.126.062-3**, para satisfacer la necesidad aquí determinada, quien ostenta la Exclusividad del Evento Y la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Por lo anterior, la Subdirectora del Centro Servicios de Salud –de la Regional Antioquia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Contratación Directa:

<b>EL SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA</b>	Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la modalidad de contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, y reglamentado por el artículo 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013.
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD AL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN REDCOLSI A REALIZARSE LOS DIAS 8 , 9 Y 10 DE MAYO DE 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN</b>
<b>PRESUPUESTO:</b>	El presupuesto del contrato es hasta la suma de <b>UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000)</b> incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al CDP N° 5119 del 30 de abril de 2019, expedido por el Centro de Servicios de Salud.
<b>PLAZO:</b>	8, 9 y 10 de Mayo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SENA: [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **03 MAY 2019**



**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**  
Subdirectora  
Centro de Servicios de Salud del Sena

Proyectó:  Eliana Atehortua Castro

Página 2 de 2